



PA 253

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 15 DIC 2020

VISTO: la gestión promovida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de créditos que se encuentra dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 913 "Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP)";

RESULTANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

CONSIDERANDO: que la trasposición solicitada del citado Programa y Proyecto no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos proyectados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 76, inciso 2 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" la trasposición de la suma de \$ 18.000.000 (pesos uruguayos dieciocho millones) del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 913 "Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP)", Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 3, al Programa 372 "Caminería Departamental", Proyecto 985 "Rehabilitación de la ex Ruta Nacional N° 98", Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 3.

2°- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República, a la Asamblea General, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3°- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.



LACALLE POU LUIS